



CIRCULAR CJCDMX 28 /2016

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al **Acuerdo 13-25/2016** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en fecha siete de junio del año en curso, con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegido **determinó** que en los asuntos nuevos que ingresen a partir de la vigencia de la nueva Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (siete de mayo del presente año), no se inserten las leyendas establecidas en los acuerdos volantes V-15/2008 y V-16/2008, ambos de fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, lo anterior considerando que en dicho ordenamiento no se encuentra contemplado el requerimiento que establecía el artículo 39 de la ley abrogada; por lo que ésta determinación prevalecerá hasta en tanto se emitan las disposiciones que regulen la materia, de conformidad a lo previsto en el SEGUNDO Transitorio de la Ley de Transparencia local vigente.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

**MTRA. ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

